

**BASES CON CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO EN ARCGISA DE TECNICO SUPERIOR DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / SERVICIO DE RELACIONES LABORALES.**

**PRIMERO.- OBJETO.**

1.- Para atender las actuaciones enmarcadas en su objeto social, Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), empresa enteramente pública dependiente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, necesita convocar un proceso de selección para cubrir con un ocupante, el siguiente puesto de trabajo:

- Técnico Superior para lo que se requiere un nivel de formación equivalente a estar en posesión de titulación universitaria superior de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o Licenciatura en Ciencias del Trabajo.

Y es objeto de estas bases, la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrá de ajustarse la convocatoria y pruebas de evaluación del proceso de selección para la cobertura del puesto de trabajo ofertado.

2.- El proceso se regirá por lo dispuesto en estas bases, cuyo contenido da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que le resulta de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la referida norma.

2.- Para ocupar el puesto de trabajo, se formalizará contratación bajo la modalidad de contrato laboral indefinido, con el periodo de prueba máximo previsto por ley, a jornada completa, en horario flexible de mañana y tarde, y con las retribuciones que correspondan al puesto conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo Laboral que resulta de aplicación, sometiéndose, en su caso, a las demás condiciones que se determinen en el contrato de trabajo.

3.- La incorporación al puesto de trabajo será inmediata, a razón de las necesidades de la empresa, y a requerimiento de la misma, pudiendo dejar sin cubrir el puesto por razones organizativas o presupuestaria sobrevenidas de forma extraordinaria. Hasta tanto no se formalice el correspondiente contrato, no se percibirá retribución alguna.

**SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1.- Para ser admitidos a esta oferta de contratación, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectados por

limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

- c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones en el sector público.
- e) Estar en posesión de titulación universitaria superior de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o Licenciatura en Ciencias del Trabajo.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir clase B.
- g) Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde, y de desplazamiento en la Comarca del Campo de Gibraltar.
- h) Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación, que facilite y determine la dirección técnica de la empresa, como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.

2.- No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo, para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de contratación.

### **TERCERO.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán remitir instancia de solicitud en el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria, y dirigirla al Sr. Presidente de ARCGISA. Dicho modelo podrá descargarse en la página web de esta empresa [www.arcgisa.es](http://www.arcgisa.es).

La instancia junto con el currículum vitae, y demás documentación a presentar para la alegación de méritos, serán presentados en el Registro General de ARCGISA, en la dirección que sigue a continuación: **“AUTOVÍA A7-SALIDA 113, JUNTO A CONSORCIO DE BOMBEROS, DE LOS BARRIOS”**

En horario de 8:30 a 13.30 horas, en cualquiera de los días laborables de lunes a viernes, **del período comprendido entre los días 28 de junio y 10 de julio, ambos inclusive, del presente año 2018.**

Así mismo, podrán presentarse las instancias y currículum antedichos, durante el plazo indicado anteriormente, mediante CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, a través de “CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.”, dirigidos a AGUA Y RESIDUOS CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. (ARCGISA), DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, en AUTOVÍA A7-SALIDA 113, JUNTO A CONSORCIO DE BOMBEROS, CP 11379 LOS BARRIOS; especificando en el sobre “Participación Proceso Selectivo plaza para cubrir un

puesto de trabajo de Técnico Superior del Área de RRHH y PRL / Servicio de RRLL de ARCGISA, mediante contrato laboral indefinido”.

**2.-** La documentación a presentar por el aspirante que acompañará a la solicitud, al objeto de acreditar su capacidad para participar en el proceso, así como para la valoración de los méritos alegados, consistirá en:

1. Curriculum Vitae.
2. Relación de méritos alegados.
3. Titulación académica oficial exigida como requisito para aspirantes en la convocatoria.
4. D.N.I y permisos de conducción de vehículos categoría B, exigida como requisito para aspirantes en la convocatoria.
5. Certificaciones de formación complementaria recibida, valorable como mérito formativo. Todo ello, según lo establecido en el punto Proceso de Selección y Baremación de Méritos de estas bases, que contiene su Anexo I, especificando la denominación de la acción formativa, contenidos y número de horas de duración.
6. Certificación de empresa, que en su caso debe estar suscrita por representante de la misma e incorporar el sello de esta, y especificar puestos desempeñados y funciones realizadas.
7. Contratos de trabajo.
8. Informe de vida laboral.
9. Certificado censal de Agencia Estatal de Administración Tributaria en casos de actividad por cuenta propia en el que se indique la clasificación IAE Sección 2, División 7, Agrupación 72 y Grupo 726 correspondiente a Graduados Sociales y los periodos.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente para ser tenidas en cuenta.

**3.** Los aspirantes deberán acompañar a la instancia, y al currículum, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en los mismos. La acreditación de tales méritos, sólo podrá justificarse mediante aportación de certificaciones y documentos originales, y con presentación de fotocopias de los mismos para que el técnico/a competente de ARCGISA en funciones de Secretario/a de la Comisión de Selección, efectúe la consiguiente comprobación y cotejo. Así mismo, serán admitidos copias de certificaciones y documentos debidamente compulsados por cualquier Administración Pública u Organismo competente al efecto.

4. ARCGISA podrá requerir, y el interesado/a podrá aportar, cualquier documentación adicional que considere necesaria para acreditar fehacientemente dichos méritos, siempre que se haga en el plazo de presentación de los documentos. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos alegados, será el día que finalice el plazo de presentación de documentos.

5. Los aspirantes quedaran vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del mismo tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

6. El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación, constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

#### **CUARTO.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión Seleccionadora, mediante Resolución, aprobará las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional, y las publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa [www.arcgisa.es](http://www.arcgisa.es).
2. Con la publicación de la citada Resolución se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia, de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite, y en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección del mismo.
3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Comisión Seleccionadora y se presentaran en el Registro General de ARCGISA.
4. Las reclamaciones que se formulen contra Resolución de lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta lista se publicará, de idéntica forma que la mencionada en el punto 2, dentro de los tres días hábiles posteriores a la finalización del plazo de reclamaciones.
5. El hecho de figurar en la lista de personas admitidas no presupone que se reconozca a los aspirantes la posesión de requisitos exigidos en esta convocatoria. Si la Comisión Seleccionadora tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de



selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de pruebas.

6. Los aspirantes admitidos, serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, en el lugar, fecha y hora que se les señale, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse. Con la publicación de Resolución de llamamientos para pruebas selectivas en Tablón de Anuncios y pagina web de la empresa se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados.
7. La actuación de los aspirantes ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será por orden alfabético.

#### **QUINTO.- COMISION SELECCIONADORA.**

1.- La Comisión Seleccionadora estará integrada:

**PRESIDENTE:** El Director General de la ARCGISA, o persona que designe en sustitución, quien actuará con voz y con voto.

**VICEPRESIDENTE:** El Director del Área de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de ARCGISA, o persona que designe en sustitución, quien actuará con voz y con voto.

**VOCALES:**

- Un técnico/a que designe el Presidente de la Comisión Seleccionadora, adscrito al Área de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de ARCGISA, o persona que designe en sustitución quien actuará con voz y voto.
- Un técnico/a que designe el Vicepresidente de la Comisión Seleccionadora, adscrito al Área de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de ARCGISA, o persona que designe en sustitución quien actuará con voz y voto.
- Un representante del Comité de Empresa de ARCGISA, que designe el mismo, quien actuará con voz y voto.

**EL SECRETARIO/A GENERAL:** Técnico/a competente de ARCGISA, que designe el Presidente de la Comisión Seleccionadora, quien actuará con voz pero sin voto.

La Comisión Seleccionadora se reúne a convocatoria de su Presidente, se constituye válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros que actúan con voz y con voto, y podrá disponer para el desarrollo de sus facultades de valoración y baremación de candidatos, la incorporación de asesores. Dichos asesores colaboraran con la Comisión Seleccionadora con arreglo a las bases, asistiendo con voz pero sin voto a las reuniones

o actos que celebre el tribunal ,y emitiendo propuestas e informes no vinculantes, siendo competencia de la Comisión Seleccionadora la decisión acerca de la resolución del proceso de selección y elección entre los aspirantes.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, tanto en lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estos criterios selectivos, como en todas las votaciones posteriores a las deliberaciones que se realicen. En caso de darse un empate en las votaciones posteriores a las deliberaciones, decidirá el voto de calidad del Presidente o Vicepresidente en ausencia de este.

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

2.- Se valorarán los méritos por la Comisión con arreglo a lo recogido en el punto Proceso de Selección y Baremación de Méritos de estas bases, que recoge el Anexo I.

La Comisión valorará conforme a esas concretas reglas, los currículums presentados, que se harán constar por orden de puntuación en el Acta de la reunión.

3.- La calificación final del concurso será la suma aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante por los méritos probados ante la Comisión Seleccionadora, quedando constancia de ello en el Acta de la reunión de valoración. El Secretario/a de la Comisión de Selección levantará Acta de los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, y redactará la propuesta de Selección que será suscrita por todos los miembros de la misma. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forman un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "curriculum vitae" de los aspirantes, en donde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.

## **SIXTO.- RESOLUCION DEL PROCESO SELECTIVO.**

1.- La propuesta de selección, junto con el Acta de la reunión de valoración donde conste el orden de puntuación de los/as candidatos/as, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede de ARCGISA y en su página web. Ambos textos se encontrarán a disposición de cualquier interesado/a que desee examinarlos. Simultáneamente a su publicación, la Comisión Seleccionadora elevará a la Sociedad ARCGISA dicha propuesta para proceder con los trámites precisos para la contratación laboral.

2.- El/La candidato/a que resulte seleccionado por la Comisión para el puesto de trabajo, deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de ARCGISA, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a contar desde la publicación de la propuesta de selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en el punto tercero de estas bases para la formalización del contrato.

3.- Será necesario la superación con resultado de aptitud, de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante.

4.- En el supuesto de no cumplimiento de lo expuesto en los dos puntos anteriores, o renuncia de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la candidato/a seleccionado será baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. Como consecuencia, se habilita a la Comisión Seleccionadora a nombrar al siguiente candidato/a de la lista que haya superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor del mismo, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado los mínimos exigidos en el referido proceso.

#### **SEPTIMO.- RÉGIMEN DE RECLAMACIONES.**

Tanto la lista provisional de aspirantes publicada previamente a la valoración de los currículum, como la propuesta de candidatos/as publicada posteriormente, serán revisables a petición de los interesados participantes en el proceso previa formulación por escrito de la correspondiente reclamación, en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, y serán resueltas por la propia Comisión de Selección en el plazo de tres días hábiles posteriores a la finalización del plazo de reclamaciones. Todo ello, sin perjuicio de posibilidad de interponer recursos por los participantes ante los órganos jurisdiccionales que correspondan.

#### **OCTAVO.- PROTECCION DE DATOS.**

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la ARCGISA y/o, en su caso, la empresa o las empresas cuyo auxilio se contrate para el proceso de selección. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar pruebas que lo conforman prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

En Los Barrios a 28 de junio de 2018.

**EL CONSEJERO DELEGADO DE ARCGISA.**



Residuos del Campo de Gibraltar S.A.  
**ARCGISA**  
Parque de Las Acacias s/n  
11207 Algeciras (Cádiz)  
C.I.F.: A-11768546

David Gil Sánchez.

Inscrita en el libro de decisiones de este Consejero Delegado  
con el número 183

## **ANEXO I (DESCRIPCION DE LA OCUPACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS).**

### **I MISION DEL PUESTO:**

Es el/la que con los conocimientos suficientes y bajo la dependencia de la Dirección del Área de RRHH y PRL de la empresa y su Jefatura de Servicio de Relaciones Laborales, mediante análisis e interpretación de convenios colectivos, legislación y jurisprudencia asesorará, establecerá criterios, elaborara informes y defenderá jurídicamente las actuaciones y operaciones de la mercantil, para garantizar que las mismas se desarrollan en cumplimiento de la legislación que resulte de aplicación en materia jurídico laboral.

### **II FUNCIONES PRINCIPALES:**

- **Establecer criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales para el desarrollo de la organización del trabajo en general, y los procedimientos de trabajo en particular de la empresa.**
- **Elaborar decisiones y acuerdos en materia jurídica laboral.**
- **Atender solicitudes de trabajadores y representantes de los mismos dando la información pertinente mediante aplicación informática de gestión integrada.**
- ***Diseño de sistemas de resolución de conflictos en el ámbito empresa, así como acciones de negociación para la gestión de conflictos individuales y colectivos de trabajo.***
- ***Asesorar y asistir elaborando la documental necesaria en actos de conciliación laboral y ante requerimientos de la inspección de trabajo.***
- **Actuar como secretario/a en órganos colegiados, mesas y tribunales constituidos en la mercantil en el ámbito funcional del Área al que está adscrito el puesto.**
- **Asesorar en materia de régimen disciplinario y actuar como secretario/a en procedimientos de instrucción de faltas laborales.**
- **Ejercer la defensa jurídica de la empresa en el orden jurisdiccional social.**
- **Asistir y tramitar acciones necesarias relativas a la administración de personal como nóminas, boletines de cotización, sistema red, selección y contratación laboral.**
- **Ejercer cualquier otra función relacionada con los objetivos del área que le encomiende la Dirección de esta.**

### **III PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACION DE MÉRITOS.**

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con las correspondientes puntuaciones, y constara de tres fases: pruebas teórico-prácticas que tendrá carácter eliminatorio, valoración de méritos, y valoración psicoprofesional.



### **Fase 1º. Pruebas Teórico-Prácticas (máximo 35 puntos)**

La prueba teórico-práctica constará de un examen con preguntas tipo test y/o desarrollo sobre las funciones y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo ofertado.

Solo superaran esta fase, y podrán participar en la siguientes de valoración de méritos y valoración psicoprofesional, aquellos aspirantes que alcancen un mínimo de 20 puntos.

La Comisión Seleccionadora mediante Resolución publicará las puntuaciones otorgadas a en este apartado a cada aspirante, que podrán solicitar la revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación, pasados los cuales la misma comisión publicará la lista con la puntuación definitiva. Con las publicaciones de Resoluciones con puntuaciones mencionadas en Tablón de Anuncios y pagina web de la empresa, se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

### **Fase 1ª. Valoración de méritos (máximo 35 puntos)**

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección. La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación:

#### **1.1. Experiencia profesional (máximo 15 puntos)**

La Comisión Seleccionadora valorara los años de experiencia profesional de los aspirantes en puestos de idéntica naturaleza al que se solicita, tanto en entidades pertenecientes al sector público como privadas, y tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos, hasta un máximo de 15 puntos.

Sera necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental señalada en estas bases.

La experiencia de los aspirantes que cumplan lo anteriormente indicado será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

- 0,10 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días en puesto igual o equivalente al que se opta, desarrollando funciones similares a las descritas en el apartado II de este Anexo, con contrato laboral o alta correspondiente en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

#### **B. Formación (máximo 20 puntos)**

- Máster oficiales universitarios y títulos universitarios propios de posgrado sobre aspectos que estén relacionados directamente con el puesto de trabajo, a razón de 2 por puntos por master.

- Por acreditar formación complementaria relacionada con el desempeño de funciones del puesto de trabajo ofertado, a razón de 0,015 puntos por cada hora lectivas, y computándose parte proporcional por periodos no completos, teniéndose por no acreditada aquella que no especifique la carga lectiva en horas.

#### **Fase 2ª. Valoración psicoprofesional (máximo 30 puntos)**

Destinada a valorar que los aspirantes presentan en grado adecuado, las competencias y cualidades necesarias para poder desempeñar los cometidos y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo ofertado.

Todos los candidatos que superen la primera fase de pruebas teórico-prácticas, celebrarán una entrevista personal y/o test psicotécnico donde se verifiquen los méritos alegados y se valoren las competencias en relación a las funciones del puesto de trabajo ofertado, pudiendo alcanzar como resultado de la misma hasta un máximo de 30 puntos.

No obstante, la Comisión Seleccionadora podrá utilizar cualquier otro criterio que estime fundado en relación al puesto ofertado, a la vista del nivel de los candidatos/as o el grado de igualdad alcanzado en la valoración, como es la posibilidad de realizar de forma adicional alguna entrevista específica o prueba de tipo práctico, oral o escrita, a desarrollar por los aspirantes. Y puede darse el caso de que el proceso concluya sin elección de ningún aspirante, si ninguno acredita a juicio de la Comisión Seleccionadora las competencias que esta considera mínimas para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

**ANEXO II (MODELO DE SOLICITUD)**

<b>Nombre</b>	
<b>Fecha de Nacimiento</b>	
<b>D.N.I.</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Localidad</b>	
<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Email</b>	

**EXPONE QUE ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE:**

Y solicita sea admitida la presente solicitud para participar en el proceso selectivo convocado por ARCGISA para cubrir un puesto de trabajo de Técnico Superior del Área de RRHH y PRL / Servicio de RRL, mediante contrato laboral indefinido, para lo cual acepta plenamente las bases y adjunta la documentación exigida en las mismas.

El abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de esta convocatoria, y JURA/PROMETE no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud serán incluidos en un fichero del que es titular ARCGISA, y podrán ser utilizados a los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria y los derivados de la relación laboral. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a ARCGISA, Autovía A7-Salida 113 Junto a Consorcio de Bomberos, CP 11379, Los Barrios (Cádiz).

**Los Barrios a de de 2018.**  
**Fdo:**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE ARCGISA - AUTOVÍA A7, SALIDA 113, JUNTO AL CONSORCIO DE BOMBEROS, LOS BARRIOS, CÁDIZ.**

